

**PÚBLICO**

**Índice AI: ASA 31/075/2005  
20 de septiembre de 2005**

**Más información (actualización núm. 1) sobre AU 60/05 (ASA 31/026/2005, del 11 de marzo de 2005) Posible "desaparición" / Temor por la seguridad**

**NEPAL**

**Lok Prasad Panta, trabajador social y activista comunitario**

---

Tras pasar más de siete meses detenido, el 17 de septiembre Lok Prasad Panta salió en libertad de la cárcel de Surkhet, en la ciudad de Birendranagar (zona central-occidental del país). Actualmente se está recuperando en su casa con su familia, y su salud es buena. Sus familiares agradecieron a Amnistía Internacional y a los defensores de los derechos humanos locales sus esfuerzos para conseguir que quedara en libertad.

Aunque su libertad es incondicional, se le pidió que firmara una declaración afirmando que no tenía relación con el Partido Comunista de Nepal (Maoísta) ni se uniría a los maoístas en el futuro. La policía también advirtió a Lok Prasad Panta, que es miembro de Amnistía Internacional en Nepal y un conocido activista comunitario, que no participara en reuniones políticas ni viajara fuera del distrito de Surkhet sin permiso oficial.

Lok Prasad Panta fue detenido por primera vez el 3 de febrero durante la campaña de represión de dirigentes políticos y defensores de los derechos humanos que siguió a la toma del poder del rey Gyanendra el 1 de febrero. El 10 de marzo, el Tribunal de Apelación de Birendranagar determinó que su detención era ilegal y ordenó que fuera puesto en libertad de inmediato. Sin embargo, cuando Lok Prasad Panta volvía a casa acompañado por muchas personas (familiares, su abogado, periodistas y defensores de los derechos humanos), unos policías se lo llevaron en un furgón policial.

La policía de Birendranagar negó inicialmente que estuviera bajo su custodia, y esperó varios días antes de informar a sus familiares de su detención. Aproximadamente una semana después, la policía lo trasladó a la cárcel de Surkhet, donde pasó seis meses en prisión preventiva en virtud de las disposiciones de la Ordenanza para el Control y el Castigo de Actividades Terroristas y Subversivas.

**Gracias a todos los que enviaron llamamientos. No son necesarias más acciones por parte de la Red de Acción Urgente.**